

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Miércoles, 21 de agos

Depósito Legal: Z, núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS I

Administración: Palacio de la Diputación Provinci

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Núm. 189

LES

cciones

Inm
dides y Secretarios reciban este
un ejemplar en el sitio de cosumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm, 4.296

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo que dispone la resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 20 de julio último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 190, de 8 del actual, por la que se establece una campaña nacional de saneamiento contra la brucelosis de los animales, hace pública, para general conocimiento, la citada resolución, en la que se dispone lo siguiente:

Primero. Queda establecida u n a campaña nacional de lucha contra la brucelosis de los animales en todo el territorio nacional.

La campaña se desarrollará mediante un sistema mixto de:

—Inmunización de especies y censos convenientes.

—Detección de enfermos y sacrificio con indemnización en la especie caprina.

—Control sanitario de ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas y paradas de sementales.

Segundo. La campaña empezará, en todo el territorio nacional, el día 15 de agosto en su fase previa o de preparación, y el día 15 de septiembre, en su fase ejecutiva, debiendo terminar antes del 31 de diciembre, a excepción de aquellas provincias en que el estado

de la paridera o cualquier otra circunstancia impidiera la terminación en este plazo. En este caso deberá finalizar antes del 20 de marzo de 1969.

Tercero. Se establece para la especie bovina la vacunación obligatoria contra la brucelosis de todo el censo nacional, en todos los ejemplares de edad superior a tres meses, sea cualquiera su aptitud y raza. Unicamente, en el caso del toro de lidia, se excluyen los toros que, destinados a sementales o a la lidia, hayan sido ya marcados y separados de las madres.

Quedan excluidos los efectivos bovinos de las ganaderías de sanidad comprobada, ganaderías diplomadas y paradas de sementales.

Cuarto. Sistemáticamente, y fuera de los plazos conferidos a la presente campaña, en años sucesivos serán vacunados todos los bóvidos de tres a nueve meses de edad que hayan nacido con posterioridad al saneamiento de establo, para lo cual el ganadero deberá comunicar al Veterinario el nacimiento o la entrada de bóvidos de esta edad en su establo.

Quinto. La vacunación es obligatoria, y será desarrollada por las respectivas Jefaturas provinciales de Ganadería, las que deberán remitir, sin excepción, parte de vacunaciones practicadas a los Laboratorios Pecuarios regionales, a cuya dirección técnica queda sometida la campaña de inmunización. Los partes serán mensuales y los Laboratorios remitirán un parte total de su zona a la Dirección General de Ganadería (Sección primera) antes del día 15 de enero.

Sexto. Todas las reses bovinas vacunadas serán marcadas en la oreja me-

diente marca de perforación, c u y a tenaza y troquel será proporcionado gratuitamente por la Dirección General de Ganadería. Este material quedará inventariado en los Laboratorios Pecuarios regionales correspondientes y distribuidos entre las Jefaturas provinciales de Ganadería de su alcance, las que, a su vez, realizarán la distribución entre los Veterinarios titulares, pudiendo programarse el marcaje como mejor considere para la mayor eficiencia de la campaña.

Séptimo. En los municipios en los que hayan sido comunicados casos de brucelosis humana, todos los censos ovinos de edad superior a cuatro meses y sin límite de edad superior serán vacunados, teniendo en cuenta, para la aplicación de la vacuna, el estado de gestación de las ovejas.

En el resto de los municipios se podrá proceder a la vacunación de los censos ovinos, cuyos ganaderos deseen acogerse voluntariamente a estos beneficios, siendo preferentes los comprendidos en los planes especiales de Tierra de Campos, Campo de Gibraltar y zonas de seguridad fronterizas.

Octavo. La vacunación será practicada por los Veterinarios titulares dentro de los plazos previstos por los Directores de las campañas y, en los casos necesarios, por los Veterinarios contratados de la Dirección General de Ganadería.

La vacuna es totalmente gratuita y será suministrada por la Dirección General de Ganadería, pudiendo percibir el Veterinario titular por la vacunación la tasa 21.10, apartados segundo y tercero, y por los gastos de marcaje, ma-

terial y reposición, la cantidad de pesetas 3 por bovino y 1 por ovino, siendo el desplazamiento, en caso de que lo hubiera, por cuenta del ganadero.

Noveno. Para la especie caprina, independiente de la campaña que se desarrolla de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de febrero de 1967 y las resoluciones de las Direcciones Generales de Ganadería y Sanidad de 14 de junio de 1967, se procederá, en todos los municipios donde hayan sido comunicados casos de brucelosis humana a los Servicios de esta Dirección, a la detección mediante seroaglutinación de reaccionantes positivos, con sacrificio e indemnización, segun baremos aprobados por esta Dirección. La ejecución de este servicio corresponde a los Laboratorios Pecuarios regionales directamente o a través de las Tefaturas provinciales de Ganadería donde no exista Laboratorio regional, debiendo, en todo caso, remitir los partes correspondientes, para el fichero epizootológico, a los citados Laboratorios regionales.

Décimo. Asimismo en los casos en que se proceda a saneamiento de rebaños de ovinos en donde convivan cápridos, en éstos será realizada detección de reaccionantes a la seroaglutinación, y los positivos serán sacrificados e indemnizados.

Undécimo. Dentro del período de la fase ejecutiva de la campaña se realizará una revisión de todos los ejemplares bovinos, ovinos, suinos y caprinos que compongan las explotaciones de sanidad comprobada y ganaderías diplomadas mediante seroaglutinación rápida con antígeno brucelar "standard", elaborado por el Patronato de Biología Animal o por los Laboratorios Pecuaris regionales a quienes se les encomiende esta misión. En caso de títulos dudosos se realizará una nueva reacción lenta, y aun aquellas otras se consideren necesarias, para un efectivo diagnóstico.

En los casos en que la positividad sea superior al 15 por 100 se repetirán las pruebas a los cuarenta y cinco días, y si es superior al 8 por 100, a los noventa días, independiente de las revisiones que correspondan en lo sucesivo y que determina el artículo 20 del Reglamento de Epizootias.

Los animales reaccionantes positivos, de acuerdo con el contenido de la Orden ministerial de 14 de enero de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), por la que se regula la concesión de títulos de ganaderías diplomadas, habrán de ser eliminados de las explotaciones. Esta eliminación correrá a cargo del ganadero, y deberá ser efectuada

en el plazo máximo de un mes para así poder continuar en posesión de los títulos correspondientes.

Duodécimo. Asimismo se realizará la revisión sanitaria de todos los sementales establecidos en paradas autorizadas de las citadas especies, procediéndose de igual modo que en el caso anterior.

Decimotercero. Las precedentes revisiones y controles sanitarios se desarrollarán bajo la dirección técnica de los Directores de los Laboratorios Pecuarios regionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en las órdenes-circulares 17 de 1966 y 18 de 1966, de esta Dirección General de Ganadería.

Decimocuarto. Cuando alguna explotación de las comprendidas entre las ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas y paradas de sementales no tengan animal reaccionante alguno, será propuesta a este superior Centro (Sección primera), para reconocerla, bajo la certificación correspondiente, como "explotación exenta de brucelosis".

En el resto de los casos, esto es, donde se hayan practicado vacunaciones, se otorgará también el certificado de explotación exenta de brucelosis cuando hayan transcurrido diez meses sin la presentación de casos clínicos y se haya procedido al diagnóstico etiológico de los abortos, si los hubiera, comprobándose así que no se deben a brucelosis.

Las explotaciones que obtengan el certificado de "exentas de brucelosis", quedarán sometidas a inspecciones y comprobaciones periódicas.

Decimoquinto. En todos los casos en que se conozcan abortos dentro de una explotación, para el diagnóstico etiológico se remitirán muestras a los Laboratorios Pecuarios regionales, y éstos procederán a cuantas pruebas consideren convenientes para determinar la etiología y el tipado de brucelas, si se debiera el aborto a causa brucelar.

Decimosexto. En la fase previa deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, por los Gobernadores, y a propuesta de la Jefatura de Ganadería, las circulares correspondientes.

Decimoséptimo. La Subdirección General de Profilaxis e Higiene (Sección primera) distribuirá a las Jefaturas y Laboratorios las dosis de vacuna necesarias, según los censos bovinos de cada provincia y las peticiones formuladas por los citados Servicios provinciales y regionales.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de Autoridades, profesionales y ganaderos interesados, quienes podrán elevar cualquier consulta sobre el particular a la Jefatura Provincial de Ganadería de Zaragoza. Organismo encargado del desarrollo de la presente campaña, o al Laboratorio Pecuario Regional del Ebro, bajo cuya dirección se efectuará la misma.

Este Gobierno Civil encarece de Autoridades, profesionales e interesados, la máxima colaboración para el mejor desarrollo de dicha campaña en esta provincia.

Zaragoza, 17 de agosto de 1968. — El Gobernador civil accidental, José-María Picazo García de la Infanta

SECCION QUINTA

Núm. 4.178

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio 1968.

Constituyóse la muy ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria de primera convocatoría, en la Sala Consistorial, siendo las nueve cuarenta horas y bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde - Presidente, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formulasen observaciones ni objeciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Horno, Oliden, Collados y Quintío, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Contratar los servicios de subjefe de sección con don Manuel Prades Deop. Asimismo los servicios de don Domingo García Ibáñez como Jefe de Negociado.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Conceder ayuda económica a la Casa de Aragón, de Barcelona.

 Adquirir cincuenta ejemplares de medallones Ebro, fabricados por la Fábrica de la Moneda.

— Conceder un trofeo al Club Ciclista Iberia con destino al XIII campeonato de España por regiones (aficionados).

— Efectuar la preceptiva revisión del teatro Principal y se satisfagan los gastos que se produzcan.

* —Solicitar de la Superioridad la creación de dos grados en el grupo «Cándido Domingo».

-Reparar la vivienda del Maestro

del barrio Alfocea.

— Aceptar y agradecer ofrecimiento del Club Arenas, S. D., sobre servicios de un entrenador de natación para los alumnos de las escuelas municipales.

— Quedar enterada del acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial por el que se deniega la suspensión de cobro de la liquidación del arbitrio de plusvalía interesada por doña Aquilina Ruiz y otros respecto a la transmisión de la finca Comandante Rodríguez de Córdoba.

—Aprobar la cuenta general de los presupuestos ordinario y especial de urbanismo del ejercicio de 1967.

—Aprobar la cuenta de administración del patrimonio cerrada en 31 de diciembre de 1967.

—Anular los recibos a canon de montes que se indican extendidos a nombre de don Simón García Perera y pase este expediente a la Asesoría jurídica.

—Abonar a don Cecilio Abenia las facturas que presenta por suplidos, por un importe de 5.502 pesetas.

—Idem idem por importe de 6.744

pesetas.

—Anular los recibos a canon extendidos a nombre de don Manuel Monclús por los motivos que se indican.

—Desestimar petición de don Simeón Vicente Carrillo para ampliar concesión terreno en barrio Juslibol.

—Acceder a la baja que solicita don Esteban Royo Vergara de la concesión de la parcela 27-145 de Peñaflor.

—Dejar sin efecto la adjudicación de la parcela 26-257 a favor de don Jesús Sierra Larrea, por no haberla cultivado.

—Contestar a don Aniceto Ruiz Ondiviela en la forma que se indica, en relación con su petición de la parcela 92-29.

—Devolver a don Félix Mayoral Falces la cantidad que se indica, importe de recibos de canon abonados indebidamente de la parcela 37-106 de Villamayor.

— Quedar enterada de la resolución dictada por la Comisión Provincial de Urbanismo sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca número 67 de la calle Caspe.

—Idem ídem de la finca número 3 de la calle Bretón.

—Conceder la excedencia activa de don Ricardo Adiego Casanova, subjefe de sección de esta Corporación. —Quedar enterada de escrito de la Mutualidad sobre pensión de viudedad de doña María Cantín Miguel, viuda del jubilado don Segundo Pérez Jimé-

—Aprobar las normas de la paga extraordinaria del 18 de Julio a los funcionarios municipales.

-Idem idem del personal laboral.

- Conceder la pensión correspondiente a doña Severina García Gay, madre del funcionario fallecido don Santiago Nogués.

—Abonar a don Antonio Casares Rodríguez, peón de Alcantarillado, los gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar a doña Valentina García Hernández, viuda del peón de Jardines Esteban Ripol, los haberes devengados y no percibidos por el causante y gastos de sepelio.

—Abonar a don Manuel Vicente Ruiz, oficial fontanero, la ayuda por nupcialidad.

— Seguidamente, a propuesta del ilustrísimo señor Alcalde, se acordó, al quedar enterados del fallecimiento de don Enrique Urbez Ibarra (q. e. paz d.), Jefe de Negociado jubilado de este Excma. Corporación, funcionario del que trazó una justa y emocionada semblanza, destacando sus dotes de compepetencia y acrisolada honradez, y expresar el profundo sentimiento corporativo, haciendo llegar el sentido pésame a los hijos del finado.

Y se levantó la sesión siendo las diez de la mañana.

Zaragoza, 11 de julio de 1968. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela.

Núm. 4.178

Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy llustre Comisión permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 19 de julio de 1968

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las once treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Amador Oliden, con asistencia del Teniente de Alcalde don José Aroz Pascual; Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formulasen

observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Horno, Parra, Larrodé, Aguirregomozcorta, Collados y Quintín, por impedírselo obligaciones ineludibles. El Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Aliata, por hallarse ausente de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

— Devolver la fianza que don José Galve prestó para responder de la adjudicación de construcción de dos manzanas de nichos y una de capillas.

—Comparecer ante la Junta Distribuidora de Herencias del Estado en solicitud de adjudicación de la que dejó doña Vicenta Fernández Fraile a beneficio de la Casa Amparo.

—Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la remisión de la parte de subvención correspondiente al Estado por la construcción de grupos escolares en los barrios de Oliver, Miralbueno, castillo de Palomar y las Fuentes.

—Realizar las obras de reparación y mejora en las escuelas de Montañana número 1 y número 2 y Villarrapa número 2.

— Ejecutar las obras de habilitación en la vivienda del portero de la escuela instalada provisionalmente en el edificio de la antigua Casa Consistorial.

 Ejecutar las obras de reparación en el pozo y otra de mejora en la escuela de Villarrapa.

—Adjudicar las obras acordadas rea-

lizar en el grupo «Costa».

—Aprobar la colocación de dos bocas de riego del patio de recreo del grupo «A. Escoriaza».

— Aprobar la reparación de una válvula de la boca de riego del patio de recreo del grupo «Costa».

— Aprobar la liquidación de los cargos de la Agencia ejecutiva que se acompañan.

— Quedar enterada, para constancia oficial, de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por el que se deniega la suspensión del acto administrativo solicitado por "Los Tranvías de Zaragoza" respecto a la liquidación girada por el impuesto de circulación de vehículos.

—Idem ídem solicitado por doña Aquilina Ruiz Vela, doña Nieves, don Santiago y doña Sara Omeñaca Ruiz, respecto a la liquidación del arbitrio de plusvalía de la finca Avda. de Madrid, 4

—Aprobar el padrón de solares sin edificar correspondiente al ejercicio de 1967.

—Anular las guías de las parcelas que figuran a nombre de don Nicolás Soláns.

-Adjudicar a don Gerardo Molina Lacosta las parcelas que se indican del monte "Realengo de Peñaflor"

-Anular las guías extendidas a nombre de don Tomás Romeo Vergara.

+Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del cajón 138 del mercado de plaza de Lanuza y contestar en este sentido a don Mariano Bayarte, gerente de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

-Contestar en la forma que se indica a doña Angeles Chamorro en relación con la permuta de terrenos que solicita en Villamayor.

- -Aprobar expediente de inclusión en el Registro público de solares de la finca núms. 5 y 7 de la calle de Allué Salvador, a petición de "Construcciones e Intervenciones Aragonesas".
- -Incluir en el registro público de solares la finca núm. 5 de Juliana Larena, a petición de don Alfredo Bernad
- -Idem ídem de la finca núm. 4 de C. Bretón, a petición de don Pascual Ariño Abella.
- Idem ídem de las fincas núms, 20. 22 y 24 de la calle Bretón, a petición de don Mariano Zaro.
- -Adjudicar definitivamente las obras de cubrimiento de la acequia del camino de las Torres a "Fomento de Obras y Construcciones", por un importe de 1.148.000 pesetas.
- -Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de desglose modificado DM-2B a favor de "Corvian", S. A., por un importe de 5.397.910,57 pesetas.
- -Adjudicar mediante concierto directo a don José-Luis Gimeno Murillo las obras de automatización de alumbrado público eléctrico del barrio Oliver, por un importe de 144.000 pesetas.
- Idem idem a don Miguel Madurga las obras de pintura del depósito de abastecimiento de agua en el cementerio de Torrero, por un importe de 13.200 pesetas.
- Aprobar la recepción definitiva de las siguientes obras solicitadas pordon Daniel Mainar Esteban: alcantarillado y pavimentación en barrio de Montañana y pavimentación semicalzada de calle Martín Cortés.
- -Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción de aparcamiento de plaza de San Francisco.
- -Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de cerramiento de las nuevas instalaciones de clarificación.
- -Aprobar acta de recepción provisional de las obras de colector parcial del barrio de Santa Isabel.

- -Ampliar el acuerdo de la M. I. Comisión Permanente de 22 de noviembre pasado, aplicando contribuciones especiales en la forma especificada en el dictamen.
- -Adjudicar mediante concierto directo a «Construcciones Benavente» las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado de parte de la calle Pedro I de Aragón, por un importe de pesetas 28.000.
- -Declarar no ha lugar a exigir garantía complementaria a «Fomento de Obras y Construcciones» respecto a las obras de prolongación del cubrimiento de Avda. de Marina Moreno.
- -Quedar enterada de la aprobación, por la Dirección General de Obras Hidráulicas del acta de recepción parcial definitiva del proyecto reformado de precios v desglosado del modificado del de defensa del barrio del Arrabal.
- -Idem ídem del proyecto de acondicionamiento de la impulsión a los depósitos de Casablanca.
- -Quedar enterada de escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión sobre actualización de pensión a favor de doña Josefa Iriarte Paset.
- -Aprobar la pensión de viudedad a doña Valentina García Hernández, viuda del peón jardinero don Eduardo Ri-
- -La Mutualidad Nacional comunica rehabilitación de don Luciano Gil Borao, guardia municipal jubilado.
- Aprobar modificación del acuerdo de la M. I. Comisión Permanente sobre lista de aspirantes admitidos a las plazas de Jefes de Negociado letrados, estimando el recurso de don Diego Medina Cabrerizo.
- Conceder un nuevo-plazo para la presentación de instancias en la provisión de una plaza de ayudante carpintero de las Brigadas de Arquitectura.
- -Desestimar petición de don Agustín Badía Sánchez sobre depósito surtidor de petróleo en Avda. de Tenor
- -Previa declaración de urgencia se acordó comparecer ante el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto sobre inclusión en el Registro de solares de la finca número 14 de la calle Doctor Ibáñez.

Y se levantó la sesión siendo las once cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 20 de julio de 1968.— El Secretario general, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde accidental, Amador Oliden

Núm. 4.279

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, "Henher" (paseo de Gracia, 132, Barcelona).

Finalidad: Línea eléctrica "Derivación a ET número 2.013, Instituto Técnico de Enseñanza Media", en Caspe.

Características: Tensión, 25 kilovatios. Longitud, 74 de tendido aérea y 100 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 111.100 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto v declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de agosto de 1968. El Ingeniero Jefe accidental, José-María

Escudero.

Núm. 4.280

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Lev 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (paseo de Gracia, 132, Barcelona).

Finalidad: Tendido de cable subterráneo en alta tensión "Derivación a ET número 2.025, fábrica Osso", en Caspe.

Características: Tensión, 25 kilovatios. Longitud, 306 metros.

Presupuesto: 306.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Na-

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de

Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de agosto de 1968. — El Ingeniero Jefe accidental, José-María Escudero.

SECCION SEXTA

Núm. 4.271

ATECA

Habiendo acordado este Ayuntamiento aprobar provisionalmente un Reglamento especial municipal sobre concesión de Honores y Distinciones, de conformidad con los artículos 303 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, se abre información pública por término de un mes sobre el mismo, quedando expuesto todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se crean oportunas.

Ateca, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, Fernando Molinero.

Núm. 4.260

BREA DE ARAGON

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal para las obras de construcción de una piscina municipal y servicios de la misma, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo por quienes les es reconocida personalidad para ello, especificada en el artículo 683 del texto en principio enunciado.

Brea de Aragón, 12 de agosto de 1968. — El Alcalde, Celedonio García Vela.

Núm. 4.268

FAYON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino don Jaime Florensa Oró ha

solicitado licencia para instalar un horno de pan cocer.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fayón, agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.291

FUENTES DE EBRO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones a regir en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se detallan en los montes de utilidad, a realizar durante el año forestal 1968-1969, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aprovechamientos que se subastan en el monte 173 a), "El Común"

1.º Pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, bajo el tipo en alza de 222.500 pesetas.

En el monte núm. 173 b), "Valdepuy y Espeñaciegos"

2.º Pastos para 650 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo en alza de 38.400 pesetas.

El vigesimoprimero día hábil, a contar desde el siguiente, también hábil, del en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrarán las subastas, en esta Casa Consistorial, desde las diez horas, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta las trece horas del día anterior.

Garantías: Provisional, el 3 por 100 del tipo de subasta; definitiva, el 6 % del remate.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones se hará público el aplazamiento de la subasta y nueva fecha que se fije.

Como trámite previo para la obtención de la licencia para el aprovechamiento el adjudicatario ingresará el importe en que se le adjudique.

Fuentes de Ebro, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, Martín Sánchez.

Modelo de proposición

En el sobre que las contenga se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de del monte de Fuentes de Ebro". Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, en nombre propio (o en representación de don, con domicilio en, según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de durante el año forestal 1968-1969, en el monte de los de utilidad pública de Fuentes de Ebro, cuyo texto fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de de 1968, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 4.295

LECIÑENA

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se subastan los aprovechamientos de pastos y colmenas de los montes de utilidad pública y de los de la libre disposición del Ayuntamiento, pertenecientes a este municipio, con arreglo al Plan general de aprovechamentos forestales y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las subastas tendrán lugar el día 20 de septiembre próximo, a partir de las nueve horas, con intervalos de media hora para cada uno de los montes, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del Concejal en quien delegue su representación, bajo las condiciones siguientes:

Montes catalogados

Pastos en el monte número 255 del Catálogo, denominado "Las Mulas", para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tasación, 12.870 pesetas.

Pastos en el monte número 256 del Catálogo, denominado "La Pinada", para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tasación, 29.300 pesetas.

Pastos en el monte número 257 del Catálogo, denominado "La Sierra", para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tasación, 122.740 pesetas.

Pastos en el monte número 258 del Catálogo, denominado "Las Suertes", para 500 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 18.312 pesetas.

Pastos en el monte número 258 a) del Catálogo, denominado "El Santuario", para 400 cabezas de ganado lanar y 25 cabrío. Tasación, 15.960 pesetas, Pastos en el monte núm. 268 del Catálogo, denominado "Vedado del Horno", para 850 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío. Tasación, 33.600 pesetas.

Colmenas, conjuntamente, en todos los montes mencionados anteriormente, 800 colmenas. Tasación, 4.800 pesetas.

Montes de la libre disposición

Pastos en el monte denominado "Los Medianos", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío. Tasación, pesetas 138.135.

Pastos en el monte denominado "Charrines y Valcampaña", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío. Tasación, 20.000 pesetas.

Pastos en el monte denominado "Val de los Huertos", para 1.500 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrío. Tasación, 24.083 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas será el 10 por 100 del precio de tasación de cada monte, y la fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborales, de diez a trece por la mañana, desde que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior a la subasta.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán otras segundas, en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, el ¹ía 23 de septiembre próximo.

Leciñena, 16 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.265

LITAGO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de roturación y cultivo de fincas propiedad del municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se realizará el día siguiente hábil de terminado plazo de presentación.

Litago, 13 de agosto de 1968.— El Alcalde, Martín Peña.

Núm. 4.272

MAGALLON

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal de 1968-1969, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

- a) Aprovechamiento de pastos del monte número 40 b) del Catálogo, denominado "Realengo y Dehesa Loteta", para 2.000 reses lanares y 100 cabrías y tipo de tasación 230.000 pesetas, pertenecientes a la Mancomunidad compuesta por los Ayuntamientos de Magallón y Mallén.
- b) Duración del contrato: Año forestal.
- c) Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones económico-administrativas estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al objeto de oír las reclamaciones, los que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de manifiesto en el registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, aptos para la presentación de proposiciones.
- d) Fianza provisional: El 5 por 100 del tipo de licitación.
- c) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate.
- f) Las plicas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente reintegradas, se presentarán desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta y horas de diez a doce, todos los días laborales, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, previa presentación del documento nacional de identidad para su cotejo.
- g) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once treinta horas del día 22 de septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde de Magallón o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de Magallón, que a su vez lo es de la Junta de Mancomunidad, quien dará fe del acto.
- h) Caso de resultar desierta la subasta se celebrará otra segunda, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, el octavo día hábil

siguiente, a la hora indicada para la primera.

i) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que será facilitado por la Secretaría del Ayuntamiento de Magallón.

Magallón, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.272

MAGALLON

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal de 1967-1968 se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

- a) Aprovechamiento de caza de los montes número 40 a), denominado "Alto"; 40 b), "Realengo y Dehesa Loteta", y 40 c), "Siete Cabezos y Haces", con un total de 4.844 hectáreas y tipo de tasación de 33.908 pesetas, por lo que afecta al presente año forestal.
- b) La duración del contrato es de cinco años, prorrogable por otros cinco, a contar del día 1.º de octubre del presente año 1968. La primera anualidad es de la cantidad expresada en el apartado anterior, incrementándose el 10 por 100 de ésta los sucesivos siendo revisable a los cinco años.
- c) Pliegos de condiciones: El pliego de condiciones económico-administrativas estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al objeto de oír las reclamaciones, los que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, aptos para la presentación de proposiciones.
- d) Fianza provisional: El 5 por 100 del tipo de licitación.
- e) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate.
- f) Las plicas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente reintegradas, se presentarán desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta y horas de diez a doce, todos los días laborales, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, previa presentación del documento nacional de identidad para su cotejo.

g) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día 22 de septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

h) Caso de resultar desierta la su-

basta, se celebrará otra segunda, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, el octavo día hábil siguiente, a la hora indicada para la primera.

i) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que será facilitado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Magallón, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.272

MAGALLON

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal de 1968-1969, se saca a pública subasta el que se detalla a continuación:

- a) Aprovechamiento de pastos de los montes números 40 a) y 40 c) del Catálogo, denominados "Alto" y "Siete Cabezos y Haces", respectivamente, para 500 reses lanares y 50 cabrías y tipo de tasación 53.500 pesetas el primero y 2.000 reses lanares y 150 cabrías y 200.000 pesetas de tasación el segundo.
- b) Duración del contrato: Año forestal.
- c) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones económico-administrativas estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 14 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al objeto de oír reclamaciones, los que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de manifiesto en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, aptos para la presentación de proposiciones.

d) Fianza provisional: El 5 por 100 del tipo de licitación.

e) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate.

- f) Las plicas, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta y horas de diez a doce, todos los días laborales, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, previa presentación del documento nacional de identidad para su cotejo.
- g) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día 22 de septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.
- h) Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, el octavo día hábil siguiente, a la hora indicada para la primera.
- i) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que será facilitado por la Secretaría municipal.

Magallón, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.274

MURILLO DE GALLEGO

Subasta de pastos

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha acordado la celebración de las primeras subastas de pastos, en los montes catalogados que a continuación se expresan, durante el año forestal 1968-69.

Las subastas tendrán lugar en esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial, o Concejal en quien delegue, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, tambien hábiles, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las horas que se indican.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cuanto determina el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación,

Pastos

A las diez horas: De los montes números 153 y 160, denominados "Común de Morán a la Ralla" y "Pardina de Santa Eulalia" (séptima parte), para 740 lanares. Tasación, 24.400 pesetas.

A las diez quince minutos: Del monte número 154, "Común de Siscoya", para 82 lanares. Tasación, 2.335 pesetas.

A las diez treinta minutos: Del monte número 155, "Cuarto de la Corona", para 429 lanares. Tasación, 16.090 pesetas.

A las diez cuarenta y cinco minutos: Del monte número 156, "Cuarto de Ciprés", para 269 lanares. Tasación, pesetas 9.288.

A las once horas: Del monte número 157, "Dehesa Marivera", para 313 lanares. Tasación, 13.310 pesetas.

A las once quince: De los montes números 158, 159 y 161, "Pardina Nueva", "Pedreanas" y "Trozo de Garules", para 120 mayores. Tasación, 45.000 pesetas.

En el monte "Común de Morán a la Ralla" el rematante permitirá la entrada del ganado vecinal cabrío autorizado.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que determina el artículo 30, apartado tercero, del Reglamento de Contratación, debidamente reintegradas, más póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán, en los días hábiles y horas de oficina, hasta la hora de la subasta.

Los gastos complementarios de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si en alguna de ellas no hubiera licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local, hora y condiciones que la primera, en el primer día hábil, transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la subasta.

Murillo de Gállego, 13 de agosto de 1968. — El Alcalde, Ramón Añaños.

Núm. 4.275

TARAZONA

Por acuerdo municipal, y autorizadas por el Distrito Forestal, se anuncian subastas independientes del aprovechamiento de pastos de los nueve cuarteles en que queda dividido el monte "El Cierzo", por tres años forestales, a partir de 1.º de octubre próximo, con el siguiente detalle:

Cuartel núm. 1: 640 hectáreas para 640 reses lanares; tasación, 61.440 pesetas

Cuartel núm. 2: 590 hectáreas para 737 reses lanares; tasación, 70.752 pesetas.

Cuartel núm. 3: 670 hectáreas para 837 reses lanares; tasación, 80.352 pesetas.

Cuartel núm. 4: 500 hectáreas para 625 reses lanares; tasación, 60.000 pesetas.

Cuartel núm. 5: 730 hectáreas para 912 reses lanares; tasación, 87.552 pesetas.

Cuartel núm. 6: 340 hectáreas para 425 reses lanares; tasación, 40.800 pesetas.

Cuartel núm. 7: 670 hectáreas para 837 reses lanares; tasación, 92.070 pesetas.

Cuartel núm. 8: 470 hectáreas para 470 reses lanares; tasación, 45.220 pesetas

Cuartel núm. 9: 830 hectáreas para 830 reses lanares; tasación, 79.780 pesetas.

Las tasaciones vienen expresadas por pesetas anuales. Las fianzas provisionales serán del 2,5 por 100 de las respectivas tasaciones trienales, y las definitivas, del 5 por 100 sobre los tipos de remate por el mismo período.

Contra el pliego de condiciones de estas subastas podrán presentarse reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. El plazo licitatorio será de veinte días hábiles, contados en la forma anteriormente expresada, en la misma oficina y horas que se citan. De existir reclamación contra los pliegos de condiciones, quedará suspendido el plazo licitatorio hasta que aquéllas sean resueltas por la Corporación; corriendo dicho plazo de no presentarse ninguna.

El día hábil siguiente al último del plazo licitatorio se procederá a la apertura de plicas en esta Casa Consistorial, dando comienzo a las diez horas para el cuartel número 1 y continuando con los siguientes hasta su terminación.

El importe de la primera anualidad deberá ingresarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, así como ele-

vación de fianza y gastos; y las anualidades sucesivas, en los diez primeros días de octubre inicial de cada período anual.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la adjudicación provisional.

De resultar desierta alguna de estas subastas, tendrán lugar unas segundas, con los mismos tipos de licitación, una vez transcurridos diez días hábiles a contar de la fecha en que hubiere correspondido celebrar aquéllas, en el mismo lugar y hora.

En esta Secretaría se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, a disposición de las personas que deseen informarse al respecto.

Tarazona, 14 de agosto de 1968. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en las subastas de pastos del cuartel número, del monte "El Cierzo", por tres años forestales a partir de 1.º de octubre de 1968, las acepta y se compromete a satisfacer por el aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma).

Núm. 4.263

TOBED

Aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para 1968-1969, se celebrarán las subastas correspondientes a los montes que se indicarán seguidamente, el día en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de su aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de resultar festivo al inmediato siguiente:

A las doce horas. — Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar en el monte número 77 del Catálogo, denominado "Valvillano"; tasados en pesetas 25.000.

A las doce quince horas. — Pastos para 50 cabezas de ganado cabrío en el monte "Valvillano"; tasado en pesetas 2.500.

A las doce treinta horas. — Pastos para 3.000 cabezas al mes de ganado lanar en el monte "Valdeolivo"; tasados en 7.500 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco horas.— Aprovechamiento de 100 colmenas en el monte "Valvillano"; tasadas en pesetas 600.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior al que corresponda la subasta, debidamente reintegradas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás legales que se originen con motivo de estas subastas.

Tobed, 16 de agosto de 1968.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.294

TORRIJO DE LA CAÑADA

El día 20 de septiembre de 1968, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos, para ganado lanar, de la "Dehesa del Campo Alavés", de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados. De resultar desierta se celebrará la segunda, a la misma hora, el día 23 de dicho mes.

Torrijo de la Cañada, 15 de agosto de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A, ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitaran del Excano. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que se estén exceptuadas por disposición legal.

Parco: En la "Parte oficial", 12 pesetas por linea , fraccion; en la "Parte no oficial , 16 pesetas por linea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 150 pesetar

 Semestre
 ...
 280 ~

 Año
 ...
 500 ~

 Especial para Ayuntamientos; Año.
 450 ~

Venta de ejemplas suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año amterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pages se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones